



Servicio: SGT/Coordinación Administrativa.

Expdte: Solicitud de acceso a la información pública realizada de forma presencial. (RE-110.327, de fecha 12 de abril)

Ref: 001/2016

“RESOLUCIÓN.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º-Con fecha 25 de Abril, y mediante oficio de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia tiene entrada en esta Secretaría General Técnica solicitud de acceso a la información en materia de responsabilidad civil de funcionarios. El citado oficio decía lo siguiente.

“Ha tenido entrada en esta Secretaría General Técnica en aplicación de la Ley de Transparencia y Buen Gobierno escrito procedente del Sindicato CSIF La Rioja solicitando información sobre el seguro de responsabilidad civil de la Comunidad Autónoma de La Rioja, adjunto le hago llegar el mismo al ser competencia de esa Consejería.”

2º- La mencionada solicitud presentada con fecha 12 de abril de 2016, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF), sustancialmente requería la información que se cita a continuación:

“.....informe de la cobertura y condiciones del seguro de responsabilidad civil que la Comunidad Autónoma de La Rioja tiene contratado y que se paga con parte de la Acción Social de los Empleados Públicos de la Comunidad...”

.....reclamamos que a la mayor brevedad posible se nos proporcione la citada información en cuanto a la cobertura de cualquier seguro del que disponga la Comunidad Autónoma de La Rioja para su personal y en especial para los Funcionarios de Justicia.

Igualmente reclamamos se nos informe por escrito puntualmente de cualquier variación los seguros contratados”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º- La Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja, en su artículo 3 c) defiende la información pública como *“aquella información, cualquiera que sea su soporte y forma de expresión, poseída o elaborada por los sujetos comprendidos en el artículo 2 de esta Ley, y que no se halle sujeta a los límites de confidencialidad establecidos por la legislación básica aplicable”.*

La información solicitada por la Central Sindical Independiente de Funcionarios (CSIF) cumple los requisitos para ser considerada como pública a los efectos de lo establecido por la referida Ley.

2º- La Ley 3/2014 antes citada, en su artículo 2 prevé que *“cualquier ciudadano, ya sea a título individual y en su propio nombre, ya sea en representación y en el nombre de las organizaciones legalmente constituidas en las que se agrupen o que los representen, tienen derecho a acceder, mediante solicitud previa, a la información pública, sin más limitaciones*

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento			Nº Documento
00872-2016/00014	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública			2016/0118427
Cargo	Firmante / Observaciones				Fecha/hora
1 Secretaria General Técnica	Angela Carnicero Dominguez				18/05/2016 14:45 31
2					18/05/2016 14:45:46



3º- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su artículo 20 establece que *“la resolución en la que se conceda o deniegue el acceso deberá notificarse al solicitante y a los terceros afectados que así lo hayan solicitado en el plazo máximo de un mes desde la recepción de la solicitud por el órgano competente para resolver”*.

4º- La Ley 3/2014, en su artículo 15 determina que *“en el ámbito de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja serán competentes para la resolución del procedimiento los titulares de los órganos de la Consejería que posean la información solicitada”*.

La SGT de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 23/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Pública y Hacienda y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, está en posesión de la información requerida por la Central Sindical Independiente de Funcionarios.

Por ello, en virtud de los preceptos legales citados anteriormente, la SGT de la Consejería de Administración Pública y Hacienda

RESUELVE:

1º- Conceder el acceso a la información pública solicitada, advirtiendo no obstante de que no se dispone en el presente momento de la “Póliza del seguro de responsabilidad civil y patrimonial de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja”, debido a la reciente adjudicación del contrato de la misma a MAPFRE España Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. formalizado con fecha 17-05-2016 y que se adjunta como anexo a la presente.

Por esta razón y en próximas fechas, una vez que se disponga de la citada póliza, esta Secretaría General Técnica estará en disposición de remitir, de oficio, al solicitante la información requerida.

2º- Notificar la presente resolución en la forma ordinaria a petición de el interesado y en la dirección facilitada en su solicitud.”

Lo que se notifica a los efectos oportunos, haciéndole saber que contra esta Resolución cabe interponer potestativamente reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno previa a la vía contencioso- administrativa en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 16 de la Ley 3/2014, de 11 de septiembre, de Transparencia y Buen Gobierno de La Rioja. También cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución en virtud del artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.		Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento		
00872-2016/00014	Resolución	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública	2016/0118427		
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora		
1	Secretaria General Técnica	Angela Carnicero Dominguez	18/05/2016 14:45 31		
2			18/05/2016 14:45:46		